CONTRATO Nº 10/2016.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI**, domiciliada en Calle Panchito Lopez esq. Mcal. Lopez y Cerro Cora, Departamento de Canindeyu, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Milciades Cañete Lopez, con Cédula de Identidad N° 1.380.965**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AGROMECANICA FRETES**, domiciliado en Calle 24 de Mayo ciudad de Katuete, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Severiano Fretes Segovia**, con Cédula de Identidad N° 3.628.271** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS PESADAS – TRACTOR PALA CARGADORA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de **EL CONTRATISTA** para la Municipalidad de la **CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS PESADAS – TRACTOR PALA CARGADORA**, que **EL CONTRATISTA** acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.-

CLAUSULA SEGUNDA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(e) Resoluciones de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Rubro 240-30-011,** incluidos en el **Presupuesto General de la Municipalidad de Villa Ygatimi**, **para el Ejercicio 2.016.-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 320.076.-**

CLAUSULA CUARTA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación Directa N° 07/2.016,** convocado por la **Municipalidad de Villa Ygatimi**, según **Resolución Municipal Nº 264/2016.** La adjudicación fue realizada por **Resolución de la Intendencia Municipal Nº 276/2016.-.**

AGROMECANICA FRETES
RUC: 3628271-5

Milciades Cañete Lopez
INTENDENTE

CLAUSULA QUINTA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de **Vigencia de este Contrato** será **hasta el 31 de diciembre de 2016.-**

CLAUSULA SEXTA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

ID Nº							
1	2	3	4	5	6	7	8
ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
1	73152101-013	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias Pesadas	Unidad	Servicio	1	2.663.362.-	2.663.362.-
TOTAL: GUARANÍES DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TERES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS							

Nº	Cant.	Descripción	P. Unitario	Total
1	1	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	267.296.-	267.296.-
2	1	CARTUCHO DE FILTRO FINAL DE COMBUSTIBLE	317.425.-	317.425.-
3	1	CARTUCHO DE FILTRO	353.514.-	353.514.-
4	1	FILTRO DE COMBUSTIBLE EN LINEA	289.468.-	289.468.-
5	1	PLUS 50 II 15W40 BALDE DE 18,9 LTS.	706.300.-	706.300.-
6	1	INYECTOR DE FILTRO DE AIRE	151.434.-	151.434.-
7	1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	577.925.-	577.925.-
		TOTAL		**2.663.362.-**

CLAUSULA SEPTIMA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo: El Contratista tiene un plazo **20 (veinte) días** para entregar los trabajos descriptos.
Lugar: Municipalidad de Villa Ygatimi

CLAUSULA OCTAVA

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo 3 de la Carta de Invitación.

CLAUSULA NOVENA

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Conforme a la presentación de las facturas correspondientes una vez concluida el mantenimiento.-

AGROMECANICA FRETES
RUC: 3828271-5

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI

Milciades Cañete López
INTENDENTE

CLAUSULA DECIMA

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si la **CONTRATISTA** no entrega en el plazo establecido, pagará a la **CONTRATANTE** una multa en guaraníes equivalente al 0,2 por ciento del valor del Contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de la obra. Su pago lo hará efectivo la **CONTRATANTE**, descontando el valor de la suma que adeuda a la **CONTRATISTA** o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Si transcurrido el plazo establecido en la Cláusula Quinta, la **CONTRATISTA** no hubiere entregado la Obra con arreglo a lo pactado en este Contrato, caerá en mora de pleno

derecho, sin necesidad de requerimiento e interpelación judicial o extrajudicial por parte de la **CONTRATANTE**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS PESADAS – TRACTOR PALA CARGADORA"

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Podrán ser rescindidos el presente contrato, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051

CLAUSULA DECIMA QUINTA

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, podrá ser resuelta por el procedimiento de avenimiento contemplado en el título 8º Cap. Segundo de la ley 2051/03 Contrataciones Públicas.

CLAUSULA DECIMA SEXTA

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben **2 (dos)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Ygatimi, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, **a los siete días del mes diciembre 2016.-**

Firmado por _____
Milciades Cañete López
INTENDENTE

Firmado por _____
AGROMECANICA FRETES
RUC: 3628274-8